

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

M^o Nazareth Camps Camp, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21759129 de Orlando, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Caracterización de la preeclampsia severa remota del término (24,0 a 33,6 semanas) en la Clínica Universitaria Bolivariana, Medellín, Colombia**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Caracterización de la preeclampsia severa remota del término (24,0 a 33,6 semanas) en la Clínica Universitaria Bolivariana, Medellín, Colombia**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma M^g Nurioth Campo C
Nombre M^g Nurioth Campo C
CC. 21359129 de Órvaldo
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

M^{ra} Nazareth Camp, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21759129 de Orlando (m), quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma: Ma. Paraeth Camp
Nombre: Ma. Paraeth Camp
Documento de identidad: 21359129
Dirección: Calle 38A # 50-53 (90v)
Teléfono: 4165458
Correo electrónico: maia.campo@ps.edu.co

Nombre y firma de quien recibe: Laura María Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Ma Nazareth Campo C, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21459129 de Ricardo A. en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Características del comportamiento de la fase activa del trabajo de parto, parto y alumbramiento, de las gestantes atendidas en la Clínica Universitaria Bolivariana en el año 2015-2016**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Características del comportamiento de la fase activa del trabajo de parto, parto y alumbramiento, de las gestantes atendidas en la Clínica Universitaria Bolivariana en el año 2015-2016**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.


En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma M. Nozaeth Campo
Nombre M. Nozaeth Campo
CC. 21759129 de Sirirido
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín

Narvez

 Universidad Pontificia Bolivariana	Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	Código:
---	---	---------

LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Ms Narvez campos C, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21759129 de Sirardo (MT), quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada **"I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana"** y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada **"I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana"**, que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma: Maria Nazareth Campo C
Nombre: Maria Nazareth Campo C
Documento de identidad: 21759120
Dirección: calle 38A #22-53 (904)
Teléfono: 4165458
Correo electrónico: mari.g.campo@upb.edu.co

Nombre y firma de quien recibe: Laura Maria Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

M^o Nazareth Curyo Camp, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21759129 de S. Roldán M., en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "***Incidencia de complicaciones neonatales en hijos de gestantes con diabetes en un centro de referencia materno-fetal de Medellín***", que se publicará en la obra "***I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana***", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "***Incidencia de complicaciones neonatales en hijos de gestantes con diabetes en un centro de referencia materno-fetal de Medellín***", que se publicará en la obra "***I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana***", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma Ms. Narareth Cayo C.
Nombre Ms. Narareth Cayo C.
CC. 21759129 de Siraldob mt
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Monzoeth Cayo C, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21759129 de Orlando (AS), quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma: M^a Narvaeth Campo C
Nombre: Ma Narvaeth Campo C
Documento de identidad: 21759129
Dirección: Calle 38A # 80-53 (907)
Teléfono: 4165458
Correo electrónico: maria.campo@upb.edu.co

Nombre y firma de quien recibe: Laura María Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Me Nunez C, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21759129 de Birra bb, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Perfil clínico y epidemiológico de gestantes con infección del tracto urinario en la Clínica Universitaria Bolivariana entre el 2013 y 2015**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Perfil clínico y epidemiológico de gestantes con infección del tracto urinario en la Clínica Universitaria Bolivariana entre el 2013 y 2015**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma M/S Nazareth Cayo C
Nombre M/S Nazareth Cayo C
CC. 2159129 de Oraloba (Ant)
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA
C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

M^a Nazareth Cayo C, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21754129 de Sirubant, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellin, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma: Maria Noroeth Campo C
Nombre: Maria Noroeth Campo C
Documento de identidad: 21759129
Dirección: Calle 38A # 80-53
Teléfono: 4165458
Correo electrónico: maria.campo@upb.edu.co

Nombre y firma de quien recibe: Laura Maria Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Laura María Pineda Jiménez, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1214715848 de Medellín, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Perfil epidemiológico de los neonatos con retinopatía de la prematuridad asistentes al programa de tamizaje de la Clínica Universitaria Bolivariana en la ciudad de Medellín, Colombia, durante los años 2011 a 2016**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Perfil epidemiológico de los neonatos con retinopatía de la prematuridad asistentes al programa de tamizaje de la Clínica Universitaria Bolivariana en la ciudad de Medellín, Colombia, durante los años 2011 a 2016**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 27 días del mes de Julio del año 2017.

Firma Laura María Pineda J.
Nombre Laura María Pineda J.
CC. 1214715848 de Medellín.
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA
C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Laura María Pineda Jiménez, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número Medellín de 1214715848, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada **"I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana"** y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS


PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada **"I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana"**, que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.

 Universidad Pontificia Bolivariana	Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	Código:
---	---	----------------

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 27 días del mes de Julio del año 2017.

Firma: Laura María Pineda Jiménez
Nombre: Laura María Pineda Jiménez
Documento de identidad: 1214715848
Dirección: Calle 42 # 75-48 Laureles
Teléfono: 4113947
Correo electrónico: lauramaria.pineda@upb.edu.co

Nombre y firma de quien recibe: Laura María Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Andrés F. Uribe, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71748165 de Medellín, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Sistema óptico para la evaluación de la ictericia en recién nacidos**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Sistema óptico para la evaluación de la ictericia en recién nacidos**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

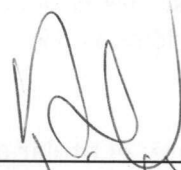
TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 01 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma 
Nombre Andres Uribe
CC. 51748165 de Med.
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Andrés F. Ochoa, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 77448165 de Andrés F. Ochoa, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y firma de quien recibe:

Andrés F. Uribe
31749185
Km 23 V.etas P. Dur
3108239976
andresf.uribe
Laura Maria Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Mónica DAMATO G, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 112826620 de Medellín, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Respuesta clínica y supervivencia en neonatos pre término con falla ventilatoria que requirieron óxido nítrico como terapia de rescate en una Unidad De Cuidados Intensivos Neonatales en Medellín, Colombia, entre 2007-2012**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Respuesta clínica y supervivencia en neonatos pre término con falla ventilatoria que requirieron óxido nítrico como terapia de rescate en una Unidad De Cuidados Intensivos Neonatales en Medellín, Colombia, entre 2007-2012**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.


QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 01 días del mes de Ago del año 2017.

Firma Mauricio
Nombre Mauricio D. Nolasco
cc. 12820022 de Medellín
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA
C. C. 8.354.986 de Medellín

 Universidad Pontificia Bolivariana	Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	Código:
---	---	---------

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Mónica D'Amato 6, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1129266201 de Medellín, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "***I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana***" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "***I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana***", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 01 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma: Mónica
Nombre: Mónica D. Amador
Documento de identidad: 1128260201
Dirección: Vg7SD #1-221
Teléfono: 3414213
Correo electrónico: monica.damador@upb.edu.co

Nombre y firma de quien recibe: Laura María Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Vanessa Morales Ospina, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 4.152.444.359 de Medellín, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Frecuencia de malformaciones renales congénitas y su relación con factores maternos y del neonato. Clínica Universitaria Bolivariana, 2015**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Frecuencia de malformaciones renales congénitas y su relación con factores maternos y del neonato. Clínica Universitaria Bolivariana, 2015**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.


SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 31 días del mes de Julio del año 2017.

Firma Vanessa Montes Espino
Nombre Vanessa Montes Espino
CC. 1.152.449.359 de Medellín.
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín

 Universidad Pontificia Bolivariana	Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	Código:
---	---	---------

LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Vanessa Morales Ospina, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 4.152.449.359 de Medellín, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada **"I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana"** y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada **"I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana"**, que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellin a los 31 días del mes de Julio del año 2017.

Firma: Vanessa Morales Ospina

Nombre: Vanessa Morales Ospina

Documento de identidad: 1.152.449.359

Dirección: Diag 7500 # 4-11 Loma bbque 82 apt 102

Teléfono: 5088098

Correo electrónico: vanessa.morales@upb.edu.co

Nombre y firma de quien recibe: Laura María Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Andrés E. Uribe M., mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7748165 de Medellín, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Características socio-familiares de los bebés de la Fundación Milagros de Vida, atendidos en la Unidad Neonatal de la Clínica Universitaria Bolivariana entre marzo de 2012 y diciembre de 2016**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Características socio-familiares de los bebés de la Fundación Milagros de Vida, atendidos en la Unidad Neonatal de la Clínica Universitaria Bolivariana entre marzo de 2012 y diciembre de 2016**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

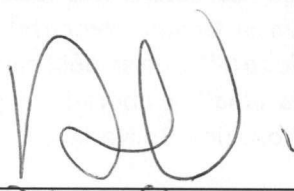
TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 01 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma 
Nombre Julio Jairo Ceballos Sepúlveda
CC. Andrés Bello de Medellín
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Andrés E. Ochoa, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7748165 de Medellín, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 01 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y firma de quien recibe: Laura Maria Pineda Jiménez.

Carlos Jaime Velásquez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DE LA OBRA "I CONGRESO INTERNACIONAL DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA"

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Carlos Jaime Velásquez Franco, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98568490 de Envigado, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**El uso de hidroxiclороquina y valores de presión arterial menores a 130/80 se asocian a remisión en nefritis lúpica: estudio anidado de casos y controles**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**El uso de hidroxiclороquina y valores de presión arterial menores a 130/80 se asocian a remisión en nefritis lúpica: estudio anidado de casos y controles**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.


SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 1 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma Carlos Jaime Velásquez Franco
Nombre Carlos Jaime Velásquez Franco
CC. 90568990 de Empresario
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín

 Universidad Pontificia Bolivariana	Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	Código:
---	---	---------

LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Carlos Jaime Velásquez Franco, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98568490 de Envigado, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 1 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma: Carlos Jaime Velásquez Franco
Nombre: Carlos Jaime Velásquez Franco
Documento de identidad: 985681490
Dirección: calle 4 # 28-61 (402)
Teléfono: 3213771
Correo electrónico: carlosj.velasquez@upb.edu.co

Nombre y firma de quien recibe: Carra María Pineda Jiménez.

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Carlos Ayudelo, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9772870 de Medellín, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Infeción por VIH/SIDA en una Unidad De Cuidado Crítico: perfil epidemiológico de una cohorte colombiana**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Infeción por VIH/SIDA en una Unidad De Cuidado Crítico: perfil epidemiológico de una cohorte colombiana**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.


SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 27 días del mes de Julio del año 2017.

Firma Carlos Budylo
Nombre Carlos Budylo
CC. 71972870 de Medellín
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín

 Universidad Pontificia Bolivariana	Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	Código:
---	---	---------

LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Carlos Azules, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91772370 de Medellín, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada **"I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana"** y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada **"I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana"**, que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 27 días del mes de Julio del año 2017.

Firma: Carlos Azudelo
Nombre: Carlos Azudelo
Documento de identidad: 3177290
Dirección: Clinica Universitaria Bolivariana
Teléfono: 3147740966
Correo electrónico: carlosazudelo@yahoo.com

Nombre y firma de quien recibe: Laura Maria Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Luis Carlos Maldonado Mejía, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1020444528 de Bello, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Caracterización de los pacientes menores de 15 años con secuelas posteriores a trauma encefalocraneano ingresados al Hospital San Vicente Fundación entre 2011-2015**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Caracterización de los pacientes menores de 15 años con secuelas posteriores a trauma encefalocraneano ingresados al Hospital San Vicente Fundación entre 2011-2015**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.


SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 31 días del mes de 07 del año 2017.

Firma Luis Camilo Maldonado Mejía
Nombre Luis Camilo Maldonado Mejía
CC. 1020444528 de Bello, Ant
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín

 Universidad Pontificia Bolivariana	Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	Código:
---	---	---------

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Luis Camilo Maldonado Meja, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1020424528 de Bello, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada **"I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana"** y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada **"I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana"**, que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 31 días del mes de 07 del año 2017.

Firma: Luis Cevallos Maldonado Mejía
Nombre: Luis Cevallos Maldonado Mejía
Documento de identidad: 1020449520
Dirección: Calle 26B # 56-61 Bell
Teléfono: 3105946123
Correo electrónico: Luis.maldonado@upb.edu.co

Nombre y firma de quien recibe: Laura María Pineda Jiménez.

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Daniel Gallego González, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7152450357 de Medellín, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Perfil clínico y epidemiológico de pacientes con diabetes mellitus tipo II que presentan cáncer, atendidos en el Hospital Pablo Tobón Uribe, Medellín, entre 2013-2014**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Perfil clínico y epidemiológico de pacientes con diabetes mellitus tipo II que presentan cáncer, atendidos en el Hospital Pablo Tobón Uribe, Medellín, entre 2013-2014**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

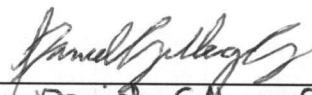
TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.


SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma 
Nombre Daniel Gallego González
CC. 7152480357 de Medellín
Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín

 Universidad Pontificia Bolivariana	Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	Código:
---	---	---------

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Daniel Gallego González, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1152450357 de Medellín, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de agosto del año 2017.

Firma: Daniel Gallego
Nombre: Daniel Gallego González
Documento de identidad: 795246357
Dirección: Cra 71 #30A-50
Teléfono: 2652254
Correo electrónico: daniel.gallego@upb.edu.co

Nombre y firma de quien recibe: Laura María Pineda Jiménez.

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Luis Sepúlveda R., mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 700234 de red, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Impacto quirúrgico en el manejo de la incontinencia urinaria femenina en términos de funcionalidad y de calidad de vida relacionada con la salud en una clínica de la ciudad de Medellín**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Impacto quirúrgico en el manejo de la incontinencia urinaria femenina en términos de funcionalidad y de calidad de vida relacionada con la salud en una clínica de la ciudad de Medellín**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

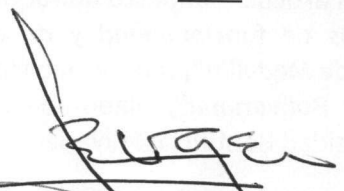
TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 8 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma 
Nombre 701023431
CC. _____ de _____
Autor Luis Selcave

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Juis g. Secharavina mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 70102303 de Medellín, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín a los 8 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y firma de quien recibe: Laura María Pineda Jiménez